

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MATERIA DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

REUNIDOS

De una parte, doña María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, nombrada para este cargo por Decreto del Presidente 8/2023, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, es competente por razón del cargo que ostenta para la firma de convenios que se establezcan para el fomento de actividades de interés público, en materias propias de su consejería, y autorizada para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023 (BOR 4 de agosto 2023) por el que se delega en los consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos.

Y de otra parte, Cruz Roja Española en La Rioja con domicilio social en Avenida Reina Victoria, 26 – CP 28003 (Madrid), Q2866001G, regulada mediante RD 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, y en su nombre y representación doña María Eugenia González Gómez, actuando en su calidad de Presidenta Autonómica de la misma, cuyo nombramiento se recoge mediante nombramiento de Presidencia Nacional de 1 de noviembre de 2024 y con capacidad para obligarse mediante poder otorgado ante el notario don Ignacio Manrique Plaza, de fecha 2 de enero de 2025, nº 21 de su protocolo.

Ambas partes, en nombre y representación de las Instituciones a las que respectivamente pertenecen y con capacidad para formalizar el presente convenio

EXPONEN

PRIMERO. Que la Comunidad Autónoma de La Rioja tiene atribuidas competencias en materia de Protección Civil en virtud de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 1/2011, de 7 de febrero, de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Rioja, y el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

SEGUNDO. Que el Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece en su artículo uno que la Consejería de Salud y Políticas Sociales es el órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0835612
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2	Consejera			
3				

de La Rioja al que le corresponden las funciones en materia de sanidad, salud pública; consumo; farmacia; coordinación de emergencias y protección civil; servicios sociales; atención a la mujer, familia, infancia e inmigración; autonomía personal y dependencia; administración de la administración de Justicia; espectáculos públicos y política interior, políticas de mujer e igualdad; y cualquier otra afín a las descritas que se le atribuya por las disposiciones normativas.

TERCERO. Que esta misma norma le atribuye la gestión del Teléfono Único Europeo de Emergencias-112, así como de los servicios encomendados al Centro de Coordinación Operativa SOS Rioja, y, en concreto, de los servicios de urgencia y emergencia en caso de catástrofe o calamidad pública.

CUARTO. Que el servicio público conocido como Protección Civil, tiene como principal finalidad la coordinación de las actividades que, en situaciones de riesgo o emergencia, desarrollan entidades públicas y privadas cuyos objetivos están presididos por un espíritu de servicio y ayuda en aquellas situaciones o eventos que pongan en peligro la integridad física y la vida de los miembros de la comunidad, sus bienes y derechos.

QUINTO. Que el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja (PLATERCAR) y los planes especiales de protección civil (ante incendios forestales –INFOCAR-, ante siniestros con mercancías peligrosas –TRANSCAR-, ante riesgos radiológicos –RADIOCAR- y ante inundaciones –INUNCAR) asignan a Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja la responsabilidad operativa de la coordinación de las entidades movilizadas, y a sus técnicos y responsables, la dirección de la emergencia.

SEXTO. Que Cruz Roja Española se encuentra especialmente recogida en la Disposición Adicional Primera bis de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, al establecer que este tipo de entidades cuyos fines están relacionados con la protección civil contribuirán con sus efectivos y medios a las tareas de la misma.

SÉPTIMO. Que el artículo 57, "Organizaciones no gubernamentales", de la Ley 1/2011, de 7 de febrero, de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja, establece que "En los términos establecidos en esta Ley, las organizaciones no gubernamentales dedicadas al auxilio y socorro sanitario o asistencial y cuyos bienes o servicios puedan ser necesarios para la prevención o respuesta de las situaciones reguladas en esta Ley serán consideradas servicios integrantes del sistema autonómico de protección civil".

OCTAVO. Que el Centro de Operaciones Autonómico en La Rioja de Cruz Roja Española puede proporcionar soporte a la coordinación de efectivos de Cruz Roja Española en caso de incidencia o emergencia compleja y complementa la gestión de incidencias que se reciben en SOS Rioja que afectan a la estabilidad emocional personal o que pueden derivar en urgencias o emergencias sociosanitarias.

NOVENO. Que el dispositivo logístico de respuesta ante emergencias es una capacidad del Gobierno de La Rioja en el que Cruz Roja Española participa con su personal y Equipos de Respuesta Inmediata ante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2 Consejera			
3			

Emergencias (ERIEs) propios de esta entidad en el mantenimiento de la operatividad y en la activación en caso de riesgos, incidencias o siniestralidad contemplados en los planes de emergencia, sean de origen natural, tecnológicos o antrópicos.

DÉCIMO. Que los recursos humanos y materiales que Cruz Roja Española tiene distribuidos en sus diferentes Asambleas locales dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja contribuyen a la respuesta operativa de la protección civil regional.

DECIMOPRIMERO. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja el presente texto se ha aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2026, de la Consejera de Salud y Políticas Sociales, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos.

En atención a lo expuesto, ambas partes consideran conveniente suscribir este Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por finalidad establecer un marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y Cruz Roja Española, encaminada a conseguir una óptima utilización de los recursos humanos y materiales de ambas instituciones, ante situaciones de emergencia, riesgo, catástrofe, calamidad pública o cualquier otra en la que, a criterio de la administración autonómica, sea necesaria la colaboración de Cruz Roja Española.

SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

1. Corresponde al Gobierno de La Rioja:

- a) Proporcionar, dentro de las competencias organizativas y posibilidades materiales del CECOP SOS Rioja, el espacio, mobiliario, medios y recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Centro de Operaciones Autonómico (COA) en La Rioja de Cruz Roja Española y para el despliegue de un centro de atención de llamadas de segundo nivel de apoyo al CECOP SOS Rioja.
- b) Poner a disposición de Cruz Roja Española en La Rioja los vehículos y recursos materiales de los equipos logísticos del CECOP SOS Rioja para mantenimientos, verificación de funcionalidades y uso tanto en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0835612
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2	Consejera			
3				

situaciones de incidencia o emergencia como en preventivos, cursos, prácticas o simulacros, facilitando las actividades vinculadas en los espacios de guarda de equipos y vehículos que gestiona el CECOP SOS Rioja.

c) Proporcionar los recursos de transporte sanitario necesarios para la difusión del SOS Rioja y del 112 en actividades de pública concurrencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

d) Atender con el personal de atención telefónica del SOS Rioja la coordinación y/o movilización ordinaria de los recursos de Cruz Roja Española, así como la atención del teléfono 941.22.22.22.

e) Participar las llamadas de personas en las que pueda detectarse inestabilidad emocional o que puedan necesitar respuesta de apoyo sociosanitario.

f) Entregar a Cruz Roja Española en La Rioja la cuantía económica a la que se refiere la Cláusula Tercera por la realización de las actividades pactadas, de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones y lo estipulado en este convenio.

g) Verificar el cumplimiento por parte de Cruz Roja Española de la realización de las actividades convenidas, así como la consecución de los objetivos e indicadores planteados en el Anexo V correspondiente de este convenio.

h) Realizar el seguimiento económico de las actividades realizadas por Cruz Roja Española en el marco de este convenio y la justificación de las mismas, mediante el análisis de los presupuestos, facturas o auditorías pertinentes o la realización de cuantas actuaciones considere preciso para ello.

2. Corresponde a Cruz Roja Española en La Rioja:

a) La realización de los programas, servicios y actividades objeto del convenio relacionados en el mismo, en la forma fijada, sin modificaciones ni cambios no autorizados, para el cumplimiento de los objetivos e indicadores.

b) Configurar con recursos aportados por el Gobierno de La Rioja, a través del Centro de Coordinación Operativa, y con recursos complementarios propios de la entidad, la disposición y funcionalidad de las siguientes capacidades generales o específicas:

- **LOGÍSTICA GENERAL:** Medios y recursos de albergue, alimentación, abrigo, transporte, electricidad, iluminación, comunicaciones, combustibles, soportes de intimidad, almacenamiento, bombería u otros equipos ante emergencias o sus consecuencias para atender necesidades de víctimas, damnificados o de los servicios actuantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2 Consejera			
3			

- **SANITARIA:** Dispositivo sanitario especializado para la atención de catástrofes o accidentes con múltiples víctimas que colabora en la valoración y clasificación del estado de las mismas, en su estabilización y en el posible traslado a un centro hospitalario.
 - **PSICOSOCIAL:** Equipo para valorar y atender las necesidades psicológicas de los afectados de una emergencia o de un duelo. Asimismo, con capacidades para prestar apoyo psicológico a los servicios intervinientes y formar a los profesionales sobre cómo actuar en situaciones de emergencia favoreciendo sus habilidades psicosociales.
 - **PUESTO DE MANDO AVANZADO:** Vehículos y equipos para desarrollar las funciones de análisis de situación, coordinación y mando y control de responsables, entidades y servicios concernidos o actuantes en situaciones preventivas o de emergencia.
- c) Realizar los mantenimientos de vehículos y equipos y colaborar en la gestión del depósito logístico del CECOP-SOS Rioja.
- d) Efectuar desplazamiento, despliegue y disposición funcional operativa de vehículos y equipos tanto del CECOP SOS Rioja como propios de la Cruz Roja Española donde la situación preventiva o de emergencia lo requiera.
- e) Disponer de personal, contratado o voluntario, formado apropiadamente y en cantidad suficiente, para garantizar la disponibilidad, presta movilización y eficacia operativa de las capacidades objeto de este Convenio.
- f) Aplicar y favorecer el método y criterios de mando y control adoptados por el CECOP SOS Rioja.
- g) Atender y gestionar las incidencias o emergencias de inestabilidad emocional o sociosanitarias que puedan recibirse en el CECOP SOS Rioja y/o derivarlas, en su caso, a otras entidades de respuesta concernidas.
- h) Apoyar, complementar o disponer transporte sanitario de urgencia en aquellas situaciones que no sean atendidas por la empresa gestora del transporte sanitario o sean reclamadas directamente desde el CECOP SOS Rioja.
- i) Favorecer la imagen corporativa del SOS Rioja 112 en actividades de pública concurrencia en el ámbito de la Comunidad autónoma de La Rioja con los recursos que a tal efecto disponga el CECOP SOS Rioja.
- j) Integrar preferentemente en la rotulación de sus medios de transporte el teléfono 112, de acuerdo con su identidad gráfica, como referencia de teléfono de emergencias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2 Consejera			
3			

- k) Establecer un equipo formado especialmente en la atención telefónica de segundo nivel que, en situaciones extraordinarias, pueda atender las llamadas que les deriven desde el CECOP SOS Rioja pudiendo descargar de esta función a los teleoperadores que atienden el teléfono de emergencias 112.
- l) Trasladar al CECOP SOS Rioja la coordinación y/o movilización ordinaria de los recursos de Cruz Roja Española, así como la atención del teléfono 941.22.22.22, permitiendo al Gobierno de La Rioja establecer este número como referencia para las llamadas alternativas al 112.
- m) Atender con personal propio la coordinación y/o movilización de los recursos de Cruz Roja Española en situaciones extraordinarias a solicitud del responsable del CECOP SOS Rioja.
- n) Colaborar en las actividades formativas, prácticas y simulacros del CECOP-SOS Rioja.
- o) Realizar e impartir formación especializada para personal del CECOP SOS Rioja o personal concernido con las emergencias en actividades organizadas por SOS Rioja.
- p) Cumplimentar estadísticas y proporcionar registros y datos sobre las actividades que se requieran por el CECOP SOS Rioja.
- q) Disponer una persona de enlace en el COA en horario laboral ordinario de la Administración con funciones de relación ordinaria con el CECOP SOS Rioja y nivel jerárquico apropiado, para favorecer una relación ágil y eficaz entre las entidades.
- r) Colaborar con el CECOP SOS Rioja en la elaboración de procedimientos u otra documentación de gestión aplicables a las incidencias en las que participe Cruz Roja.
- s) Protección a la infancia. Declaración responsable en materia de protección a la infancia: si alguna de las actividades objeto del convenio supusiera un contacto habitual con menores, Cruz Roja Española, deberá presentar ante la Subdirección General de Emergencias y Protección Civil del Gobierno de La Rioja, una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntariado) al que corresponde la realización de estas actividades cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, conforme al modelo que figura como Anexo III del presente convenio.
- t) Comunicar electrónicamente a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad y actividades subvencionadas, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. A

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2 Consejera			
3			

este respecto, se informará específicamente de la solicitud o concesión de otras subvenciones o ayudas por parte del Gobierno de La Rioja, incluidas las referidas a la convocatoria anual de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF.

u) Facilitar cuanta documentación sea precisa o se le solicite por la consejería competente por razón de la materia para verificar el cumplimiento de los objetivos y actuaciones convenidas. En especial, el equipo auditor dispondrá, en su caso, del presupuesto de ingresos y gastos de Cruz Roja Española en La Rioja, plan contable, cuenta de resultados, balance, facturas y cualquier otro documento relativo al aspecto económico, fiscal, laboral, de Seguridad Social y de programas y actividades de la institución.

v) Presentar de forma telemática la Memoria Anual de actividades del ejercicio, y Plan de Actuación de actividades y objetivos para el posterior, antes del 30 de enero del año siguiente al que corresponda el acuerdo o adenda, según el contenido fijado para cada documento en el anexo IV a este documento.

w) Asimismo, Cruz Roja Española deberá cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en el resto de la normativa en materia de subvenciones públicas.

3. Ámbito de actuación:

El ámbito de actuación comprende el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de intervenir en emergencias o catástrofes nacionales o internacionales de gran magnitud cuando se estime necesario.

TERCERA. FINANCIACIÓN

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y Políticas Sociales, asume el compromiso de subvencionar los gastos en los que incurra Cruz Roja Española, con el límite y cuantía que se determina en esta misma cláusula y en el Anexo I en orden a dar cumplimiento al objeto de este convenio.

Los gastos que se atienden con esta financiación son los derivados del propio desarrollo de los programas y actividades, y que se refieren básicamente al sostenimiento y funcionamiento de los servicios, así como los recursos humanos y físicos precisos para ejecutar las actividades previstas en el convenio.

La aportación económica del Gobierno de La Rioja para sufragar gastos de personal de los programas y actividades financiados no implicará ningún tipo de relación funcional ni laboral de dicho personal con la citada Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2	Consejera			
3				

Para el año 2026, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, en el marco del presente convenio, aportará a Cruz Roja Española en La Rioja, para el sostenimiento de los gastos de las actividades previstos en esta misma cláusula y en el Anexo I, una cuantía máxima de DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (290.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 06.02.01.1311.481.00 de la vigente Ley de Presupuestos Generales de La Comunidad Autónoma de La Rioja para este ejercicio. Los gastos podrán corresponder a alguno o todos de los siguientes conceptos:

- Gastos de funcionamiento, electricidad, telefónicos, mantenimiento de edificios e instalaciones de agua, gas, seguros, alquiler de locales.
- Retribuciones del personal, responsable del funcionamiento de las ERIE o equipos afines, psicólogos, conductores, y teleoperadores C.O.A. incluidos complementos de disponibilidad o gastos de desplazamiento,
- Gastos de formación (ponentes) o de asistencia a cursos (alumnos), en los conceptos de kilometraje, alojamiento y manutención.
- Vestuario que identifique como personal vinculado a la respuesta ante emergencias del CECOP SOS Rioja.
- Material de oficina y consumibles propios de la actividad.

La subvención regulada en el presente convenio es de concesión directa y nominativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Por tanto, la cuantía señalada tiene un carácter limitativo de la subvención final a recibir por la entidad, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de las actividades objeto de financiación.

CUARTA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El pago de la aportación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales se efectuará previa justificación de los gastos de la actividad realizada.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación telemática de la siguiente documentación:

1. La cuenta justificativa de carácter económico, que incluirá la documentación señalada en el Anexo II al convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2 Consejera			
3			

2. La Memoria Anual del ejercicio, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas, resultados obtenidos y valor de los indicadores de evaluación convenidos, de acuerdo al modelo señalado en el Anexo IV.

La justificación económica del importe total de la subvención se realizará con fecha límite el 1 de diciembre del correspondiente ejercicio, incluido, salvo la parte que financie gastos que, por la propia naturaleza de las actividades o conceptos subvencionados, deban realizarse durante ese mes de diciembre, que lo harán con fecha límite el 15 del mismo mes, incluido, del correspondiente ejercicio. Por su parte, tal y como se ha señalado anteriormente, la Memoria Anual deberá presentarse antes del 30 de enero del año siguiente.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo adicional e improrrogable de diez días hábiles.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la cláusula octava y en la normativa reguladora de las subvenciones públicas. Del mismo modo, la presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a lo dispuesto en la mencionada cláusula octava de este convenio correspondan.

La cuantía mínima a justificar por los programas y actividades objeto del convenio y, en su caso, conceptos financiados convenidos para recibir la aportación máxima, está especificada en el Anexo I del convenio.

Si el importe de los gastos justificados fuera inferior a las cantidades aprobadas, la aportación de la Comunidad Autónoma de La Rioja se reducirá proporcionalmente.

Cruz Roja Española queda exonerada de la obligación de acreditar, antes del cobro, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 f) del Decreto 14/2006 ya citado.

En ningún caso, el importe total de la subvención, aislada o en concurrencia con otras ayudas económicas concedidas por cualesquiera entidades públicas o privadas, podrá superar la cuantía de los gastos subvencionables que se acredite haber realizado en ejecución de la actividad contemplada en el presente convenio.

QUINTA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD

La subvención regulada en el presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2 Consejera			
3			

nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, debiendo comunicar su obtención a esta Administración, de conformidad con el artículo 14.1d) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

No obstante, si como consecuencia de la concurrencia de ayudas a que se refiere el párrafo anterior, el beneficiario obtuviera una cantidad superior al coste efectivo de la actividad, la Consejería de Salud y Políticas Sociales modificará la cuantía de la subvención procediendo el reintegro del exceso.

SEXTA. EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente convenio las siguientes:

- a) El cumplimiento del plazo de vigencia establecido.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- c) Resolución por incumplimiento de las condiciones o términos establecidos en los mismos. En caso de incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el acuerdo, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto aquel. En todo caso, la denuncia del convenio deberá producirse por escrito, en el plazo de un mes a partir del incumplimiento, y dirigirse a la otra parte signataria.

SÉPTIMA. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá quedar resueltos por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento total o parcial de los compromisos recogidos en el mismo.
- b) Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.
- c) Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- d) Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente convenio.
- e) Incumplimiento total o parcial de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública y de informar a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, con carácter previo, de cualquier actuación divulgativa y/o informativa de la entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2 Consejera			
3			

En el caso de incumplimiento por parte de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, esta entidad procederá a la devolución íntegra o parcial de las cantidades percibidas indebidamente o por exceso por la misma, y el abono de los correspondientes intereses de demora, siendo a cargo de la entidad citada la financiación de las actuaciones que, en su caso, se hallen en curso. En este caso, previa audiencia a la entidad, se establecerá la rescisión del convenio, fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, CRUZ ROJA ESPAÑOLA tendrá derecho a percibir la subvención que se haya justificado correctamente de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio.

Asimismo, procederá el reintegro en las demás causas señaladas en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cualquier caso, la cantidad a reintegrar se determinará conforme al criterio de proporcionalidad, como prevé el artículo 17.1.m) del Decreto 14/2006, antes mencionado, de acuerdo con los siguientes criterios de proporcionalidad:

Posibles incumplimientos	Porcentaje a reintegrar
Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.	100%
Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.	100%
Incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.	Proporcional al incumplimiento.
Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.	100%
Obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas para la misma finalidad o actividad subvencionada, cuando la cuantía de la aportación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.	El importe de la subvención se disminuirá en el porcentaje adecuado para que la suma de las subvenciones concurrentes no supere el coste de la actuación subvencionada.
Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente convenio.	100%

Incumplimiento de la obligación de información de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y resto de normas concordantes en esta materia.	20 %
Presentación de la justificación fuera de plazo, cuando, no obstante, se constate que las actividades se ejecutaron en su totalidad conforme se estableció en el convenio.	25% de la cuantía abonada
Presentación de la justificación fuera de plazo, cuando, no obstante, se constate que las actividades no se ejecutaron en su totalidad.	Proporcional al incumplimiento con un mínimo del 25%.
Incumplimiento de la obligación de dar la adecuada publicidad a la colaboración pública.	25% de la cantidad percibida o pendiente de percibir.
Incumplimiento de la obligación de informar a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, con carácter previo, sobre cualquier actuación divulgativa y/o informativa de la entidad en el marco del objeto del convenio.	Proporcional al incumplimiento.

En todos los casos, previa audiencia de los representantes de Cruz Roja Española en La Rioja, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido en el artículo 42 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, para el reintegro de pagos indebidos, correspondiendo su resolución al órgano concedente, tal y como dispone el artículo 41 del Decreto citado.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Las partes firmantes de este Convenio quedan obligadas al cumplimiento de la política de seguridad del Gobierno de La Rioja aprobada por Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de las normas e instrucciones derivadas, o que desarrollen, la misma.

2. Asimismo, quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del procedimiento, de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo sucesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conservación.

3. De la misma manera, están obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de datos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 12 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2 Consejera			
3			

DÉCIMA. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento de este convenio, que analizará el desarrollo y ejecución del mismo durante su periodo de vigencia. Su composición, régimen de funcionamiento y funciones se especifican a continuación:

1. Nombramiento, composición y régimen de funcionamiento:

a) La Comisión de Seguimiento, cuya convocatoria se realizará por la Subdirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, tendrá carácter paritario entre representantes de esta Consejería y la entidad Cruz Roja Española, y estará constituida por un máximo de dos miembros de cada una de ellas.

b) Los miembros de la Comisión de Seguimiento que representen a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, serán designados por su Subdirección General de Emergencias y Protección Civil, y los que representen a Cruz Roja Española por su presidente/a en La Rioja u órgano que estatutariamente tenga atribuida esta función en la mencionada entidad.

c) Será presidida por uno de los miembros representantes de la Consejería.

d) En función de la materia a tratar, se podrá convocar a los asesores o colaboradores que se estimen pertinentes.

e) Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez en el ejercicio de vigencia del convenio.

f) Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre régimen y funcionamiento de los órganos colegiados.

g) Adoptará los acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros; en cualquier caso, las discrepancias serán resueltas por la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento:

Serán funciones genéricas de esta Comisión:

a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos referidos en la cláusula segunda.

b) Abordar los conflictos y las incidencias que se puedan originar durante el desarrollo de las actividades convenidas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2 Consejera			
3			

- c) Verificar el estado de la memoria anual.
- d) Cualquier otra cuestión que surja derivada de la interpretación o aplicación del convenio.

DECIMOPRIMERA. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

DECIMOSEGUNDA. VIGENCIA

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo del correspondiente ejercicio, y extendiéndose los derechos y obligaciones para las partes firmantes desde el 1 de enero de 2026.

DECIMOTERCERA. NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la aplicación de la legislación de contratos, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las cláusulas de este convenio actúan como bases reguladoras del mismo.

Las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El convenio, al ser una modalidad de subvención, se regirá por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma este convenio por las partes siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

María Martín Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

María Eugenia González Gómez
Presidenta del Comité Autonómico en La Rioja
de Cruz Roja Española

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta Autonómica Cruz Roja Española		
2	Consejera		
3			

ANEXO I

ACTIVIDADES CONVENIADAS CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA RIOJA – 2026

Cruz Roja Española en La Rioja asume el compromiso de desarrollar durante el año 2026, en el marco de este Convenio, y en coordinación con la Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, las actividades que se detallan seguidamente:

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MATERIA DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.	
Objetivos generales	1. Favorecer la resolución de urgencias y emergencias en general. 2. Favorecer la resolución de urgencias y emergencias psicosociales.
Efectos esperados	1. Colaboración con el CECOP-SOS Rioja en la gestión de urgencias y emergencias. 2. Colaboración con el CECOP-SOS Rioja en la atención de urgencias psicosociales.
Beneficiarios potenciales	Población en general susceptible de recibir los servicios de urgencias, emergencias y protección civil competencia del CECOP SOS RIOJA.
Plazo de consecución	Anual, ejercicio 2026
Actividades 2026	Especificadas en la cláusula segunda del convenio.

Indicadores de evaluación		
Núm.	Descripción	Valor previsto 2026
1.1.	Número de vehículos de CECOP SOS Rioja objeto de mantenimiento	23
1.2.	Número de vehículos de CECOP SOS Rioja objeto de verificación de capacidades funcionales	23
1.3.	Número de capacidades ERIE objeto de mantenimiento	16
1.4.	Número de capacidades ERIE objeto de verificación de capacidades funcionales	16
2.1.	Número total de intervenciones de los ERIEs	900
2.2.	Número de intervenciones de ERIE en emergencias	450
2.3.	Número de intervenciones de ERIE en preventivos	450
2.4.	Número de intervenciones de ERIE en prácticas	30
2.5.	Número de intervenciones de ERIE sanitaria en preventivos	450
2.6.	Número de intervenciones de ERIE sanitaria en urgencias y emergencias	250
2.7.	Número de intervenciones de ERIE psicosocial en urgencias y emergencias	150
2.8.	Número de otras intervenciones de ERIE psicosocial	5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1. Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2. Consejera			
3.			

2.9.	Número de intervenciones de carpa de intimidad	20
2.10.	Número de intervenciones de ERIE logística - capacidad autonomía eléctrica e iluminación	6
2.11.	Número de intervenciones de ERIE logística - capacidad albergue	1
2.12.	Número de intervenciones de ERIE logística - capacidad de avituallamiento	10
2.13.	Número de intervenciones de PMA	-4
2.14.	Número de otras incidencias que requieren actuaciones logísticas	2
3.1.	Número de incidencias relacionadas con salidas de prisión de agresores, mujeres.	2
3.2.	Número de incidencias relacionadas con salidas de prisión de agresores, hombres. VIOGEN.	80
3.3.	Número de incidencias relacionadas con salidas de prisión de agresores, hombres. NO VIOGEN	20
4.1.	Número de pulseras de protección instaladas en instituciones del Gobierno de La Rioja	20
4.2.	Pulseras de protección instaladas en instituciones del Gobierno de La Rioja. Número de pruebas de funcionamiento	900
4.3.	Pulseras de protección instaladas en instituciones del Gobierno de La Rioja. Número de incidencias falsas alarmas	25
4.4.	Pulseras de protección instaladas en instituciones del Gobierno de La Rioja. Número de incidencias reales	30
4.5.	Número total de pulseras OAVD usuarios	1
4.6.	Número de pulseras OAVD usuarios. Mujeres.	1
4.7.	Número de pulseras OAVD usuarios. Hombres.	0
5.1.	Número de expedientes enviados a la Oficina de Atención a la Víctima del Delito (OAVD), mujeres.	210
5.2.	Número de expedientes enviados a la Oficina de Atención a la Víctima del Delito (OAVD), hombres.	20
6.1.	Número de incidencias relacionadas con víctimas de violencia de género.	600
6.2.	Número de incidencias relacionadas con otras violencias, hombres.	150
6.3.	Número de incidencias relacionadas con otras violencias, mujeres.	250
6.4.	Número de expedientes enviados a SAVAS	30
6.5.	Número incidencias relacionadas con el protocolo de Salud-Violencia de Género	75
7.1.	Número de incidencias relacionadas con personas usuarias de FRADIS, mujeres.	40
7.2.	Número de incidencias relacionadas con personas usuarias de FRADIS, hombres.	40

8.1.	Número de incidencias relacionadas con menores en situación de riesgo social, mujeres.	170
8.2.	Número de incidencias relacionadas con menores en situación de riesgo social, hombres.	80
8.3.	Número de incidencias relacionadas con mayores en situación de riesgo social, mujeres.	150
8.4.	Número de incidencias relacionadas con mayores en situación de riesgo social, hombres.	110
9.1.	Número de incidencias relacionadas con conductas suicidas/crisis emocionales, mujeres.	550
9.2.	Número de incidencias relacionadas con conductas suicidas/crisis emocionales, hombres.	350
10.1.	Número de incidencias atendidas por el COA, mujeres.	1.750
10.2.	Número de incidencias atendidas por el COA, hombres.	750
10.3.	Número total de incidencias atendidas por el COA.	2.500
11.	Conocimiento y valoración del porcentaje de financiación que supone la subvención de la Consejería de Salud y Políticas Sociales sobre el total del coste real de las actuaciones para la entidad	Reflejar dato

Calendario de actuación	De lunes a viernes durante todo el año (0:00 h a 24:00).		
Recursos	- Recursos humanos: - Personal de coordinación y de atención telefónica de SOS RIOJA. - Personal de Cruz Roja Española formado apropiadamente y en cantidad suficiente para garantizar la disponibilidad y eficiencia operativa en el COA y en los ERIE. - Recursos materiales: - Vehículos y equipos de los ERIE del CECOP SOS RIOJA. - Vehículos y equipos propios de Cruz Roja Española.		
SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES			
Partida presupuestaria		Cuantía máxima de subvención	Cuantía mínima a justificar
2026/06.02.01.1311. 481.00		290.000 €	290.000 €

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEBE CUMPLIR UN TRIPLE OBJETIVO:

- Acreditar que se han realizado de forma efectiva las actuaciones conveniadas.
- Acreditar que las cantidades de que se trata se han aplicado a las finalidades para las que fueron concedidas.
- Demostrar los resultados obtenidos.

EN LA JUSTIFICACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR:

La cuenta justificativa a la que se refiere la cláusula quinta del convenio, que estará integrada por los siguientes documentos:

1. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos, finalidad del gasto directamente relacionado con el objeto de subvención de acuerdo con el convenio y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.
2. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

OTROS DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA JUSTIFICACIÓN:

La entidad deberá presentar, junto con la cuenta justificativa a la que se hace referencia en el apartado anterior:

1. Declaración responsable de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en este convenio.
2. Declaración responsable manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad la cuantía correspondiente a la subvención.
3. Declaración responsable sobre la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad de este

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 18 / 33

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Autonómica Cruz Roja Española		
2	Consejera		
3			

convenio. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en este sentido.

4. Declaración responsable sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA QUE DEBERÁN PRESENTAR SEGÚN CONCEPTOS:

1. Para gastos de personal:

- Certificados acreditativos de gastos, que estén expedidos por aquéllos a quienes estatutariamente les corresponda tal función en la entidad, y se refieran a gastos de personal de la propia entidad. En dichos certificados deberán constar, de forma anonimizada cuando proceda, el nombre y apellidos de los/as trabajadores/as, categoría profesional, su número de afiliación a la Seguridad Social, el salario bruto en el que se detalle las retenciones en concepto de IRPF y Seguridad Social y las cotizaciones de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Para gastos menores producidos por desplazamientos, gastos de viaje, manutención u otro de naturaleza análoga, se admitirán liquidaciones practicadas por las personas beneficiarias, siempre que sus cuantías no superen las previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en especial en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se acredite suficientemente su realización.
- En cualquiera de los supuestos anteriores, a los efectos de control, se podrá solicitar cualquier documento relativo a las obligaciones laborales.

2. Para gastos restantes:

- Los gastos se acreditarán mediante facturas que se ajustarán a la normativa. Las facturas deberán corresponder al centro, servicio o actividad objeto del convenio y, en el caso de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso o en el margen derecho el importe que corresponde al centro, servicio o actividad subvencionada. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.
- Se admitirán documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según el artículo 30.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 19 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2 Consejera			
3			

- Se acompañarán de documentos que justifiquen que el gasto ha sido realmente pagado cuando esta operación se haya realizado: extracto de los movimientos bancarios o el “recibi” en la factura. El “recibi” deberá contener los datos completos del receptor. Esta exigencia no será de aplicación a los gastos correspondientes a suministros de agua, electricidad, combustible para calefacción y teléfono.
- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas y abonadas.
- Se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, DNI del/la profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el IVA.
- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio o adenda correspondiente e ir dirigidos a la entidad firmante del convenio para el centro, servicio o actividad directamente relacionados con el objeto del mismo. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. La Administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original o su autenticación electrónica.

NO SE CONSIDERARÁN SUBVENCIONABLES LOS SIGUIENTES GASTOS:

1. Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.
2. Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal, en lo que exceda a las cuantías previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio.
3. Los gastos protocolarios.
4. Los gastos de publicidad.
5. Aquellos gastos indirectos y/o de mantenimiento que, en cómputo total, superen el 25% de la subvención concedida, en lo que sobrepasen este porcentaje.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 20 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2 Consejera			
3			

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La documentación se presentará de forma telemática, a través del registro electrónico del Gobierno de La Rioja o de los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o del resto de medios relacionados en el artículo 16.4 de la citada norma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 21 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2 Consejera			
3			

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

D. / D^a _____ con DNI núm. _____ en
representación de _____ con C.I.F. núm. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, como entidad beneficiaria de subvenciones relacionadas con programas destinados a servicios que tienen como sujetos a los menores de edad, el personal (incluido el voluntariado) al que corresponde la realización de las actividades subvencionadas y que implican contacto habitual con menores, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, se obliga a comprobar durante la ejecución de las actividades subvencionadas el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 22 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2 Consejera			
3			

ANEXO IV

De acuerdo con la cláusula segunda del convenio, Cruz Roja Española en La Rioja presentará, antes del 30 de enero del año posterior al que corresponda el acuerdo, la Memoria de Anual de actividades, la cual se adaptará a los siguientes modelos en su cumplimentación:

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

Entidad	CRUZ ROJA ESPAÑOLA (LA RIOJA)
CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MATERIA DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.	
Ejercicio	
ACTUACIONES/SERVICIOS/ACTIVIDADES DESARROLLADOS DURANTE EL EJERCICIO (Señálese detalladamente y, en caso necesario, añadir más filas)	
N.º	Denominación

PERSONAS DESTINATARIAS / BENEFICIARIAS DE LAS ACTIVIDADES		
N.º Total:		
Participantes según edad y género:		
EDAD	MUJERES	HOMBRES
≤ 18		
19 a 24		
25 a 34		
35 a 44		
45 a 54		
55 a 65		
> 65		
TOTAL		

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONVENIO			
N.º	Puesto de Trabajo / Actividad	Titulación requerida	Tipo de relación (*)

(*) Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

DATOS ECONÓMICOS			
Total gasto ejecutado:			
Distribución del gasto total ejecutado:			
CONCEPTOS	PREVISTO	EJECUTADO	% EJECUTADO
Recursos humanos			
Suministro electricidad			
Suministro gas			
Telefonía			
Combustible vehículos			
Vestuario			
Otros (especificar):			
TOTAL			

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN INDICADORES				
N.º	Descripción	Valor previsto (2026)	Valor obtenido (ejecución) (2026)	Evaluación (Valoración de la ejecución, evolución, etc.)
1.1.	Número de vehículos de CECOP SOS Rioja objeto de mantenimiento	23		
1.2.	Número de vehículos de CECOP SOS Rioja objeto de verificación de capacidades funcionales	23		
1.3.	Número de capacidades ERIE objeto de mantenimiento	16		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 24 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0835612
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2	Consejera			
3				

1.4.	Número de capacidades ERIE objeto de verificación de capacidades funcionales	16		
2.1.	Número total de intervenciones de los ERIEs	900		
2.2.	Número de intervenciones de ERIE en emergencias	450		
2.3.	Número de intervenciones de ERIE en preventivos	450		
2.4.	Número de intervenciones de ERIE en prácticas	30		
2.5.	Número de intervenciones de ERIE sanitaria en preventivos	450		
2.6.	Número de intervenciones de ERIE sanitaria en urgencias y emergencias	250		
2.7.	Número de intervenciones de ERIE psicosocial en urgencias y emergencias	150		
2.8.	Número de otras intervenciones de ERIE psicosocial	5		
2.9.	Número de intervenciones de carpa de intimidad	20		
2.10.	Número de intervenciones de ERIE logística - capacidad autonomía eléctrica e iluminación	6		
2.11.	Número de intervenciones de ERIE logística - capacidad albergue	1		
2.12.	Número de intervenciones de ERIE logística - capacidad de avituallamiento	10		
2.13.	Número de intervenciones de PMA	4		
2.14.	Número de otras incidencias que requieren actuaciones logísticas	2		

3.1.	Número de incidencias relacionadas con salidas de prisión de agresores, mujeres.	2		
3.2.	Número de incidencias relacionadas con salidas de prisión de agresores, hombres. VIOGEN.	80		
3.3.	Número de incidencias relacionadas con salidas de prisión de agresores, hombres. NO VIOGEN	20		
4.1.	Número de pulseras de protección instaladas en instituciones del Gobierno de La Rioja	20		
4.2.	Pulseras de protección instaladas en instituciones del Gobierno de La Rioja. Número de pruebas de funcionamiento	900		
4.3.	Pulseras de protección instaladas en instituciones del Gobierno de La Rioja. Número de incidencias falsas alarmas	25		
4.4.	Pulseras de protección instaladas en instituciones del Gobierno de La Rioja. Número de incidencias reales	30		
4.5.	Número total de pulseras OAVD usuarios	1		
4.6.	Número de pulseras OAVD usuarios. Mujeres.	1		
4.7.	Número de pulseras OAVD usuarios. Hombres.	0		
5.1.	Número de expedientes enviados a la Oficina de Atención a la Víctima del Delito (OAVD), mujeres.	210		
5.2.	Número de expedientes enviados a la Oficina de Atención a la Víctima del Delito (OAVD), hombres.	20		
6.1.	Número de incidencias relacionadas con víctimas de violencia de género.	600		

6.2.	Número de incidencias relacionadas con víctimas de violencia, hombres.	150		
6.3.	Número de incidencias relacionadas con víctimas de violencia, mujeres.	250		
6.4.	Número de expedientes enviados a SAVAS	30		
6.5.	Número incidencias relacionadas con el protocolo de Salud-Violencia de Género	75		
7.1.	Número de incidencias relacionadas con personas usuarias de FRADIS, mujeres.	40		
7.2.	Número de incidencias relacionadas con personas usuarias de FRADIS, hombres.	40		
8.1.	Número de incidencias relacionadas con menores en situación de riesgo social, mujeres.	170		
8.2.	Número de incidencias relacionadas con menores en situación de riesgo social, hombres.	80		
8.3.	Número de incidencias relacionadas con mayores en situación de riesgo social, mujeres.	150		
8.4.	Número de incidencias relacionadas con mayores en situación de riesgo social, hombres.	110		
9.1.	Número de incidencias relacionadas con conductas suicidas/crisis emocionales, mujeres.	550		
9.2.	Número de incidencias relacionadas con conductas suicidas/crisis emocionales, hombres.	350		
10.1.	Número de incidencias atendidas por el COA, mujeres.	1.750		
10.2.	Número de incidencias atendidas por el COA, hombres.	750		

10.3.	Número total de incidencias atendidas por el COA.	2.500		
11.	Conocimiento y valoración del porcentaje de financiación que supone la subvención de la Consejería de Salud y Políticas Sociales sobre el total del coste real de las actuaciones para la entidad	Reflejar dato		
ACTIVIDADES PREVISTAS, PERO NO EJECUTADAS (señale y justifique)				
OBSERVACIONES / VALORACIÓN GENERAL / CONCLUSIONES				

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 28 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2 Consejera			
3			

PLAN DE ACTUACIÓN

Entidad	CRUZ ROJA ESPAÑOLA (LA RIOJA)
	PLAN DE ACTUACIÓN
Ejercicio	
CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MATERIA DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	
ACTUACIONES/SERVICIOS/ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL EJERCICIO (Señálese detalladamente y, en caso necesario, añadir más filas)	
Nº	Denominación

PERSONAS DESTINATARIAS / BENEFICIARIAS DE LAS ACTIVIDADES	
Nº de usuarios/as potenciales (ESTIMACIÓN)	

OBJETIVOS E INDICADORES	
Objetivos	Indicadores
1.	
2.	

OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Número	Puesto de Trabajo / Actividad	Titulación requerida	Tipo de relación (*)

(*) Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

RECURSOS MATERIALES PRECISOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
Especifique: -

PRESUPUESTO		
Concepto	Importe (€)	Origen de la actuación (**)
RECURSOS HUMANOS		
Personal contratado: retribuciones.		
Otras aportaciones a los recursos humanos (especifique):		
GASTOS CORRIENTES (especifique donde proceda)		
Mantenimiento instalaciones:		
Suministro electricidad:		
Suministro gas:		
Otros (especifique):		
Seguros y Asesoría		
Telefonía		
Mantenimiento vehículos		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 31 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0835612
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta Autonómica Cruz Roja Española			
2	Consejera			
3				

Combustible		
Vestuario		
Equipamientos (especifique):		
-		
-		
Total		

(**) Señale lo que proceda: propia, CAR, otras entidades (especifique).

CÓMO SE VA A REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

¿CÓMO SE PLANTEA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS?

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 32/ 33

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta Autónoma Cruz Roja Española			
2 Consejera			
3			

ANEXO V

INDICADORES del CONVENIO entre GOBIERNO DE LA RIOJA (CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES) Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Listado de indicadores asociados a la finalidad que justifica la subvención y que permiten evaluar su grado de cumplimiento:

		2026
Indicador 1	Número de vehículos de CECOP SOS Rioja objeto de mantenimiento	21
Indicador 2	Número de capacidades logísticas objeto de mantenimiento	16
Indicador 3	Número de intervenciones logísticas	680
Indicador 4	Número de incidencias relacionadas con salidas de prisión de agresores, hombres. VIOGEN	35

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 33 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/085943	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0835612
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta Autonómica Cruz Roja Española		
2	Consejera		
3			